



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

**Anexo 1a**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS MORALES)  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----  
**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

**Anexo 1b**

**FORMATO PERSONA MORAL  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)

Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

**Anexo 1c  
MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA  
(EN PAPEL MEBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

FECHA: \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

---

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA  
(EN PAPEL MEBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

FECHA: \_\_\_\_\_

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN

Anexo 2a  
Propuesta Técnica

**ALCANCE TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN Y PORTALES WEB)**

**VIGENCIA: DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**1. Descripción del servicio**

La Dirección General de Comunicación Social, requiere la contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información (radio, televisión y portales web) en un horario de 05:00 horas a 01:00 horas (del día siguiente), los 7 días de la semana, a través de una plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea) exclusiva para el Poder Judicial de la Federación (PJF). El portal debe estar accesible las 24 horas del día. El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información (radio, televisión y portales web) contempla: la digitalización de clips de audio y video en formato mp3, mp4 -respectivamente- con resolución de alta definición; un hipervínculo al clip referido y debe ir acompañado de un texto con breve resumen del contenido. El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información contempla la realización de transcripciones completas del material que sea expresamente indicado por el administrador del contrato. La información monitoreada que debe ser reportada contempla: notas, crónicas, entrevistas, reportajes, spots y opinión acerca de lo difundido sobre el Poder Judicial de la Federación (que incluya información del Ministro Presidente, el Pleno de Ministras y Ministros, Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), asuntos de la SCJN, el CJF y el TEPJF), o aquellos temas de interés general según convenga a la institución.

**2. Especificaciones del Servicio**

	REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS
1.	<b>Cobertura</b>	<p>Monitoreo de medios electrónicos de comunicación, radio, televisión, portales, a través reportes oportunos (archivo, hipervínculo y resumen) para consulta en línea en una plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea las 24 horas) exclusiva para el PJF, sobre la totalidad de programas informativos nacionales y de distintos espacios de entrevistas, comentarios editoriales y/o opinión de interés para el PJF, difundidos por emisoras de radio, televisión y portales de noticias de la CDMX, Zona Metropolitana y <b>cinco principales portales de noticias de cada una de las entidades del país en caso de ser requerido a solicitud expresa.</b></p> <p><b>Radio:</b> Se adjunta parrilla programática con detalle de estaciones a monitorear.</p> <p>*El proveedor actualizará oportunamente su parrilla programática conforme cambie la programación de los medios, o cuando así lo indique el administrador del contrato.</p> <p><b>Televisión:</b> Se adjunta parrilla programática con detalle de canales a monitorear.</p> <p>*El proveedor actualizará oportunamente su parrilla programática conforme cambie la programación de los medios.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

		<p><b>Portales:</b></p> <table border="0"><tr><td>1.El Universal</td><td>15.Noticieros Televisa</td><td>29.SDP Noticias</td></tr><tr><td>2.Reforma</td><td>16.Azteca Noticias</td><td>30.La Silla Rota</td></tr><tr><td>3.Milenio</td><td>17.ADN40</td><td>31.Sin Embargo</td></tr><tr><td>4.La Jornada</td><td>18.Noticias MVS</td><td>32.Animal Político</td></tr><tr><td>5.El Financiero</td><td>19.Fórmula</td><td>33.Quadratín</td></tr><tr><td>6.El Economista</td><td>20.Imagen</td><td>34.Publometro</td></tr><tr><td>7.Excelsior</td><td>21.W Radio</td><td>35.Uno TV</td></tr><tr><td>8.El Heraldo de México</td><td>22.88.9 Noticias</td><td>36.CNN</td></tr><tr><td>9.La Razón</td><td>23.Radio Centro</td><td>37.Sopitas</td></tr><tr><td>10.24 Horas</td><td>24.Enfoque Noticias</td><td></td></tr><tr><td>11.Latinus</td><td>25.Notimex</td><td rowspan="4"><b>Además de los cinco principales portales de noticias de cada una de las entidades del país en caso de ser requerido a solicitud expresa.</b></td></tr><tr><td>12.Reporte Índigo</td><td>26.Proceso</td></tr><tr><td>13.Eje Central</td><td>27.Político Mx</td></tr><tr><td>14.ContraRéplica</td><td>28.Aristegui Noticias</td></tr></table>	1.El Universal	15.Noticieros Televisa	29.SDP Noticias	2.Reforma	16.Azteca Noticias	30.La Silla Rota	3.Milenio	17.ADN40	31.Sin Embargo	4.La Jornada	18.Noticias MVS	32.Animal Político	5.El Financiero	19.Fórmula	33.Quadratín	6.El Economista	20.Imagen	34.Publometro	7.Excelsior	21.W Radio	35.Uno TV	8.El Heraldo de México	22.88.9 Noticias	36.CNN	9.La Razón	23.Radio Centro	37.Sopitas	10.24 Horas	24.Enfoque Noticias		11.Latinus	25.Notimex	<b>Además de los cinco principales portales de noticias de cada una de las entidades del país en caso de ser requerido a solicitud expresa.</b>	12.Reporte Índigo	26.Proceso	13.Eje Central	27.Político Mx	14.ContraRéplica	28.Aristegui Noticias
1.El Universal	15.Noticieros Televisa	29.SDP Noticias																																							
2.Reforma	16.Azteca Noticias	30.La Silla Rota																																							
3.Milenio	17.ADN40	31.Sin Embargo																																							
4.La Jornada	18.Noticias MVS	32.Animal Político																																							
5.El Financiero	19.Fórmula	33.Quadratín																																							
6.El Economista	20.Imagen	34.Publometro																																							
7.Excelsior	21.W Radio	35.Uno TV																																							
8.El Heraldo de México	22.88.9 Noticias	36.CNN																																							
9.La Razón	23.Radio Centro	37.Sopitas																																							
10.24 Horas	24.Enfoque Noticias																																								
11.Latinus	25.Notimex	<b>Además de los cinco principales portales de noticias de cada una de las entidades del país en caso de ser requerido a solicitud expresa.</b>																																							
12.Reporte Índigo	26.Proceso																																								
13.Eje Central	27.Político Mx																																								
14.ContraRéplica	28.Aristegui Noticias																																								
<p style="text-align: center;"><b>2.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Reportes</b></p>	<p>En plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea las 24 horas) se reportará mediante una bitácora por emisión y una bitácora general, la información, spots, entrevistas, comentarios editoriales y/o opinión de interés en radio y TV, referente al Ministro Presidente, el Pleno de Ministros, Salas de la SCJN, asuntos de la SCJN, cada reporte en bitácora debe incluir un encabezado con puntos más relevantes y el hipervínculo correspondiente.</p> <p><u>Los reportes deben estar disponibles dentro de los cinco minutos posteriores a su transmisión.</u></p> <p><b>Los textos deberán estar redactados sin faltas de ortografía ni errores en nombres y cargos.</b></p>																																							
<p style="text-align: center;"><b>3.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Alertas entrevistas en bitácora</b></p>	<p>Al momento de <u>inicio de entrevistas</u> se debe reportar en bitácora: “Inicia entrevista a (entrevistado), en (nombre de la emisión, nombre del medio)”</p> <p><b>Los textos deben estar redactados sin faltas de ortografía ni errores en nombres y cargos.</b></p>																																							



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN

4.	<b>Versiones estenográficas</b>	<p>El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información contempla la realización de <u>transcripciones completas</u> del material que sea expresamente indicado.</p> <p><u>Las versiones estenográficas deben estar disponibles dentro de los <b>cincuenta minutos</b> posteriores a su transmisión.</u></p>
5.	<b>Despliegue</b>	<p>La bitácora debe contener todas y cada una de las notas de las emisiones que se indican en la parrilla programática (estaciones y canales a monitorear).</p>
6.	<b>Análisis de contenido</b>	<p>La plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea las 24 horas) debe ofrecer la posibilidad de descargar datos en excel, pdf, Word; elaborar gráficas para análisis de los programas (por ej.-duración notas, tipo de mención: positiva, negativa, neutra)</p> <p>Incluye sección dentro de la plataforma en la que se genere de forma automática la contabilización de la duración de las notas referentes a los temas de interés del PJF.</p> <p>Generación de gráficos y reportes ejecutivos considerando los parámetros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reporte gráfico sobre el análisis cuantitativo, cualitativo y tiempo asignado a las noticias sobre los temas y/o actores monitoreados</li><li>• Posibilidad de elegir la información de un día, tema y/o personaje en particular a graficar</li><li>• Reporte cualitativo con acceso directo a los testigos originales (audio, video, notas publicadas, spot y menciones en redes)</li><li>• Reporte de tendencia informativa (Comportamiento histórico de la información –mensual, quincenal, semanal o diario-)</li><li>• Calificación y número de menciones por medio (radio, tv, portales)</li></ul>
7.	<b>Banco de datos</b>	<p>La plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea las 24 horas) debe ofrecer acceso al banco de datos multimedia (registro de audio, video, fotografía, PDF, animaciones que se denominarán <i>testigos</i>) que destaquen las notas de radio, televisión y portales en forma digitalizada disponible permanentemente en línea.</p> <p>Es necesario que pueda consultarse la biblioteca de datos a través de un motor de búsqueda de fácil acceso para localizar información con distintos criterios como son: rangos de fecha, tipo de información, actores, instituciones, casos, temas, palabra clave y/o la revisión de material digitalizado dentro de los <b>cinco minutos</b> posteriores a su difusión, con un rango de antigüedad de 6 años a partir del año en curso.</p>
8.	<b>Emisiones no cubiertas</b>	<p>En caso de ser necesario, se requiere de la grabación y seguimiento de emisoras y programas no cubiertos en forma habitual por la empresa. Seguimiento a programas o temas específicos a petición de la SCJN.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

<b>9.</b>	<b>Horarios</b>	<p>El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información (radio, televisión y portales web) en un horario de 05:00 horas a 01:00 horas (del día siguiente), los 7 días de la semana, a través de una plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea) exclusiva para el PJF. <u>El portal debe estar accesible las 24 horas del día.</u></p> <p>*Debe considerarse que los días feriados, al acontecer entre semana, tienen el mismo número de emisiones informativas que un día hábil.</p>
-----------	-----------------	---

### 3. Configuración del servicio

	REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS
<b>1.</b>	<b>Portal en línea</b>	Plataforma portal en línea exclusivo para el PJF, que se encuentre disponible las 24 horas del día, en el que se pueda acceder al servicio y que permita la entrada solo a usuarios autorizados para ello.
<b>2.</b>	<b>Prioridad de la información</b>	<p>El portal deberá contar con secciones temáticas de la información de las siguientes instituciones, casos y temas:</p> <p><b>a) Seguimiento exhaustivo</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Suprema Corte de Justicia de la Nación</li><li>2. Presidente de la SCJN</li><li>3. Ministras y Ministros de la SCJN</li><li>4. Salas de la SCJN.</li><li>5. Resoluciones de la SCJN</li><li>6. Asuntos de la SCJN</li><li>7. Comunicados.</li><li>8. Consejo de la Judicatura</li></ol> <p><b>b) Seguimiento estrecho</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</li><li>2. Justicia</li><li>3. Poder Judicial</li><li>4. Poder Ejecutivo</li><li>5. Poder Legislativo</li><li>6. Casos y temas de coyuntura</li><li>7. Exministros, Ministros en retiro.</li><li>8. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li><li>9. Temas relacionados jueces federales y magistrados.</li></ol> <p><b>c) Relevante</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Electoral</li><li>2. Política</li><li>3. Economía y finanzas</li><li>4. Mundo</li></ol>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

<b>3.</b>	<b>Hipervínculos a testigo</b>	Cada información reportada debe contener un hipervínculo al testigo de audio, video, portal web. <u>Debe estar ajustado a la duración total del material que se reporta y en caso de error en la duración, esto debe ser ajustado con un tiempo de respuesta breve de máximo dos minutos.</u>
<b>4.</b>	<b>Acceso al banco de datos.</b>	Acceso al banco de datos multimedia para consultar información por tema, emisora, rango de fecha, hora de emisión, palabra clave, o cualquier combinación de estos que deberá contar con los audios y videos de las notas relacionadas a las piezas informativas monitoreadas, disponibles a través del portal en línea que se diseñe para ello, con una antigüedad de 6 años.
<b>5.</b>	<b>Vías de comunicación para solicitar servicios específicos o realizar observaciones</b>	Llamada telefónica a los números registrados.  Comunicación vía mensajería con un enlace designado.  Sección dentro de la plataforma portal en línea que permita solicitar tareas específicas, coberturas especiales, versiones estenográficas, resúmenes, realizar avisos, emitir observaciones a las notas, preguntas sobre coberturas e información
<b>6.</b>	<b>Versiones estenográficas y síntesis de información</b>	Elaboración de versiones estenográficas a solicitud expresa, de asuntos indicados por la Dirección General de Comunicación Social, de acuerdo a las necesidades de información.  <u>Las versiones estenográficas deben estar disponibles dentro de los <b>cincuenta minutos</b> posteriores al inicio de su transmisión.</u>
<b>7.</b>	<b>Archivos de audio y video</b>	El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información debe permitir la generación de archivos de audio y/o video de notas de radio y de televisión para <b>descarga, compresión y archivo</b> para dispositivos móviles, disponible para los usuarios del servicio.  Herramienta disponible para el corte, edición y/o ajuste del clip (retroceso o avance en la duración del material) para audios y videos.
<b>8.</b>	<b>Portal versión para dispositivos móviles</b>	Plataforma portal en línea diseñado exclusivamente para dispositivos móviles de reciente generación, como teléfonos celulares y/o tabletas para la consulta de contenidos multimedia con enlaces de internet, con acceso a la prioridad informativa del PJF, consulta de notas informativas, búsqueda por palabra y nota específica, de acceso al audio y video de las notas informativas en formatos compatibles con dichos dispositivos disponible para cinco usuarios.
<b>9.</b>	<b>Alertas informativas a dispositivos móviles</b>	Envío automatizado y oportuno de alertas para dar aviso sobre la información difundida en noticieros de radio y televisión de interés para el PJF a través de correos electrónicos y dispositivos móviles para las cuentas personalizadas del servicio.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

<b>10.</b>	<b>Compilación temática mensual</b>	El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información contempla la elaboración y entrega de un disco compacto mensual que contenga la totalidad de las notas, entrevistas y opinión transmitidas en programas de radio y televisión en el mes inmediato anterior, relacionadas a los temas de interés para el PJJ, que incluirá la información de su difusión (fecha, hora, programa, duración), el resumen de la nota y el audio y/o video relativo.
<b>11.</b>	<b>Análisis de contenido.</b>	<p><b>Contabilización de tiempos.</b> Sección dentro de la plataforma Portal en Línea en la que se genere de forma automática la contabilización de la duración de las notas referentes a los temas de interés del PJJ.</p> <p>Generación de gráficos y reportes ejecutivos considerando los parámetros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte gráfico sobre el análisis cuantitativo, cualitativo y tiempo asignado a las noticias sobre los temas y/o actores monitoreados</li> <li>• Posibilidad de elegir la información de un día, tema y/o personaje en particular a graficar</li> <li>• Reporte cualitativo con acceso directo a los testigos originales (audio, video, notas publicadas, spot y menciones en redes)</li> <li>• Reporte de tendencia informativa (Comportamiento histórico de la información –mensual, quincenal, semanal o diario-)</li> <li>• Calificación y número de menciones por medio (radio, tv, portales)</li> </ul>
<b>12.</b>	<b>Corte Informativo diario</b>	Sección dentro de la plataforma Portal en Línea que contenga la totalidad de la información monitoreada sobre los temas de interés para el PJJ; así como la información relevante de carácter general. La página deberá permitir realizar cortes de fecha y mostrar los datos del día presente, el día anterior y el ante-anterior y su impresión desde el portal o bien su descarga en formatos de edición de texto.
<b>13.</b>	<b>Cuentas de acceso y usuarios</b>	Se requieren de 25 cuentas de acceso personalizadas para recibir el servicio a través del Portal en Línea que diseñará el prestador de servicios para estos efectos, las cuales tendrán acceso a todos los servicios ofrecidos en la plataforma.

**4. Listado de principales emisoras de radio y canales de televisión (parrilla programática)**

**LISTADO DE PRINCIPALES EMISORAS DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN DE INTERÉS PARA LA SCJN QUE DEBEN SER CUBIERTOS EN EL SERVICIO DE MONITOREO.**

\*El proveedor actualizará oportunamente su parrilla programática conforme cambie la programación de los medios

ID	MEDIO	HORARIO	EMISORA / CANAL
1	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	ACIR 88.9 Noticias / 88.9 FM
2	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	ADN 40
3	Televisión por Internet	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Aristegui Noticias/Aristegui Tv
4	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Azteca 13 / Canal 13
5	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Canal 14
6	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Canal 22



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN

7	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	CNN en Español
8	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	El Financiero Bloomberg
9	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Estéreo Cien / 100.1 FM
10	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Excélsior TV
11	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Foro TV / Canal 4
12	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Heraldo TV
13	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Horizonte / 107.9 FM
14	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Imagen / 90.5 FM
15	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	88.1La Octava
16	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Las Estrellas/Canal 2
17	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Milenio TV / Canal 120 Cable
18	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio 6.20
19	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	660 radio Ciudadana
20	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	690 radio Centro y El Fonógrafo
21	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	830 radio Capital
22	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	1000 Mil AM
23	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	1380 romántica 1380
24	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	1590 @1590
25	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Telefórmula
26	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	TV Mexiquense
27	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Capital 21
28	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Ciudad TV
29	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Unicable
30	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Multimedios
31	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Canal del Congreso
32	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Justicia TV
33	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	MVS Noticias / 102.5 FM
34	Televisión por internet	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Uno TV
35	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Once Noticias / Canal 11
36	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio Fórmula / 103.3 FM
37	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio Fórmula / 1500 AM
38	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio Fórmula / 104.1 FM
39	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	W Radio / 96.9 FM
40	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Heraldo Radio
41	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Azteca 7
42	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	La Octava
43	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	ABC Radio / 760 am



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

44	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio Educación /1060 am
45	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	TV UNAM

**5. Ejemplo de plataforma (portal en línea)**

The screenshot displays the SCJN (Suprema Corte de Justicia de la Nación) media monitoring portal. The interface includes a search bar, navigation tabs (Corte, Emisoras, Noticias, Estadísticas, Comentarios, Relevante, Análisis, Medicamentos, Temas, Favoritos, Motor), and a main content area with a list of news items. Each item includes a station logo, a timestamp, a headline, and a brief description.

Station	Timestamp	Headline	Category
W Radio	25 Feb 2020 14:45:56	Análisis con Javier Garza.- ¿Bernie Sanders es el rival a vencer en el partido demócrata?	Comentarios cortos
TeleFórmula	25 Feb 2020 14:45:56	Arussi Unda, vocera del colectivo Las Brujas del Mar.- El paro del 9 de marzo está cobrando mucha fuerza y generando mucha conversación; el movimiento feminista y la derecha están contrapuestos	Entrevistas/órfica
NTX	25 Feb 2020 14:45:15	Llevarán caso Alenco a Corte Penal Internacional	Nota informativa
El Heraldo Radio	25 Feb 2020 14:32:26	Cynthia López Castro, diputada del PRI.- 'Es urgente nueva ley de educación superior para garantizar recursos a las universidades del país'	Entrevistas/órfica
El Nueve Diez edición	25 Feb 2020 14:31:25	Rodrigo Martínez, profesor, escritor e historiador.- El día de hoy entrará a la Academia Mexicana de la Lengua. 'Significa un honor enorme entrar a una corporación tan ilustre'	Entrevistas/órfica

On the right side, there is a 'LO RELEVANTE, hoy' section featuring 'Coronavirus Covid-19' and 'Un Día Sin Nosotros'. Below it is an 'ANÁLISIS' section with a photo of a protest and text: 'Mujeres con cáncer protestan frente a Palacio Nacional: FUCAM no suspenderá ningún tratamiento. Expresión: EL GOBIERNO ABANDONA A LAS MUJERES CON CÁNCER AMIGOS DE FUCAM'. The text below the photo states: 'Pacientes con cáncer de mama, padres de niños con cáncer y personas con VIH protestan para exigir medicamentos y tratamientos gratuitos. El subsecretario Hugo López Gatlé señaló que la FUCAM seguirá dando atención a las mujeres inscritas hasta el 31 de diciembre de 2019. Por su parte, el presidente López Obrador afirmó que la situación en el sector salud se debe a que fue abandonado durante el periodo neoliberal.'



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

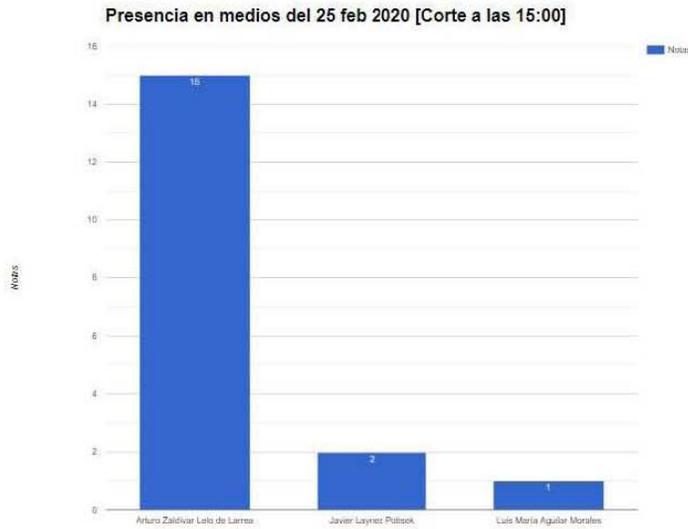
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN



SCJN  
Monitoreo de medios

Corte Emisoras Hilo Estados Entrevistas Relevante Análisis Mediarchivos Tareas Favoritos Motor

### Presencia en medios, tema MINISTROS



**NOTA:**

Para acreditar experiencia el participante deberá presentar copia simple de por lo menos tres contratos de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en los 3 años previos y/o 2021.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

**Anexo 2b**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de (señalar servicio que oferta) conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

---

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de (señalar servicio que oferta) conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

**Anexo 3**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

**FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

Partida	Descripción	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Precio mensual	No. de meses	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16%)	Total Neto "C"+"D"
Única	Servicio de monitoreo de medios electrónicos de información	Servicio	\$	7.5	\$	\$	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida en letra: \_\_\_\_\_

- a) **Periodo de prestación de los servicios:** siete y medio meses, del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.
- b) **Lugar de prestación de los servicios:** A través de los medios solicitados por la Dirección General de Comunicación Social, de conformidad con el Anexo 2a.
- c) **Forma de pago:** Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan.

- d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) **Nombre y firma del concursante o su representante legal.**
- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

**Anexo 4  
MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONA FÍSICA**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

- I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [IV], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

**II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

- II.1.-** Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

**III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:**

- III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.-** Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones Generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

**Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 15 % del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

*[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]*

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 14B, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Análisis y Monitoreo adscrita a la Dirección General de Comunicación Social como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

**Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

**Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Nombre	Firma	Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

**Anexo 4**

**MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONA MORAL  
DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [IV], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

**II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:**

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

**II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

**III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

**III.2.-** Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones Generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

**Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción. Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 15% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

*[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]*

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago.** "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.

**Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXX de XXXX.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** [De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.]

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad Intelectual** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, en los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/019/2021  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**

determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Análisis y Monitoreo adscrita a la Dirección General de Comunicación Social como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

**Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

**Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Nombre	Firma	Fecha